



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

GRUPO MUNICIPAL CONCEJO USHUAIA	
MEGA DE ENTENDIMIENTO LEGISLATIVO	
PUNTO INGRESADOS	
Fecha: 20/10/2017	Hs. 12:16
Numero: 1381	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 365 /2017  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 19 de Octubre de 2017

SEÑOR SECRETARIO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. ALEJANDRO BEROLA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se incorpore en el Boletín de Asuntos Entrados para su posterior tratamiento, en la próxima Sesión Ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Las razones que motivan esta Ordenanza, surgen ante la necesidad que tiene la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, de construir un gimnasio en el predio que posee, identificado catastralmente como, Sección Q, Macizo 1, Parcela 1b.

La obra que llevara adelante la Asociación adquiere singular importancia, ya que se está desarrollando un proceso de urbanización creciente en la zona y sin duda alguna requerirá de diferentes instalaciones para satisfacer las necesidades de los vecinos de las nuevas urbanizaciones.

La concreción de esta obra implica una fuerte inversión económica, y un compromiso social de la Asociación para la comunidad de Ushuaia. Desde este Concejo Deliberante debemos contribuir al desarrollo de la ciudad sancionando normas que favorezcan y apoyen estas iniciativas.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y considerando además, que en el año 2010, fue sancionada y promulgada la Ordenanza Municipal N° 3752, y que la misma, por otra parte, necesita derogarse para autorizar nuevos indicadores urbanísticos que permitan construir este gimnasio.

Es dable destacar que este Concejo, recientemente, declaró de Interés Municipal la Carta de Intención firmada entre la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral y el Instituto Provincial de Vivienda, la cual plasma el anhelo de la Comisión que es nada más y nada menos la construcción de un gimnasio, donde se verá beneficiada toda la comunidad.

Por lo expuesto, solicito que el acompañamiento de mis pares, a efectos de que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Juan Carlos PINO  
Presidente,  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*"2017, año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ABROGAR** la Ordenanza Municipal N° 3752.

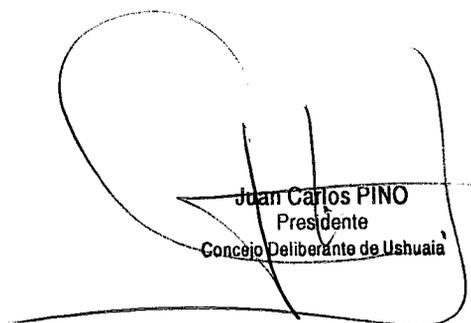
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la Ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los Indicadores Urbanísticos que a continuación se detallan:

F.O.S: 0.60 – F.O.T: 0.70.- Retiros: Contra frontal 0 metros.- Altura Máxima s/ LE 15 metros, Plano Limite Altura Máxima: 15 metros.

**ARTICULO 3°.-EXCEPTUAR** de lo establecido en el Artículo VIII.1.7. Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1b del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016

**ARTICULO 4°.-** La excepción otorgada mediante artículo 3° quedará condicionada a que se mantenga el uso consignado en el plano de obra aprobado. Cualquier otro uso que se le diera, implicará la adecuación de cantidad de módulos de estacionamiento en el predio indicado.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, los Indicadores Urbanísticos que a continuación se detallan:

F.O.S: 0.12 - F.O.T: 0.16. -Retiros: Frontal; 5 metros, Bilateral; 3 metros, Contrafrontal; 4.00 metros.- Altura máxima s/ L.E.:8,00 metros., Plano Limite Altura máxima: 12,00 metros.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

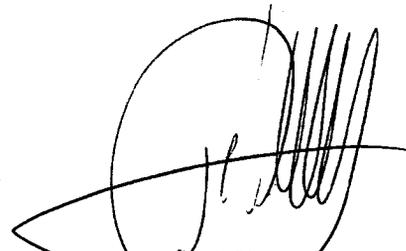
ORDENANZA MUNICIPAL Nº      **3752**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2010.

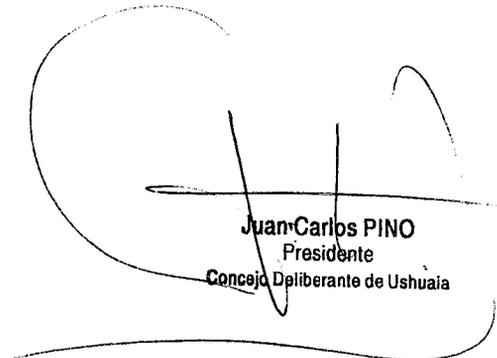
im



**Alberto Abel ARAUZ**  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Damián DE MARCO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia